

Proyecto De Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

Sancionan con Fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º.- Establecer el día 5 de septiembre de cada año como "Día de la Mujer Indígena" en conmemoración y recuerdo de Bartolina Sisa, mujer del pueblo quechua asesinada por las fuerzas realistas durante la rebelión anticolonial de Túpaj Katari, en el Alto Perú.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad de aplicación dispondrá actos de conmemoración y reflexión sobre derechos de las niñas y mujeres indígenas de conformidad a la Recomendación General N°39 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo Nacional determinará a la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Fundamentos

En el Segundo Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América reunido en Tihuanacu (Bolivia), en el año 1983, se estableció el día 5 de septiembre como "Día de la Mujer Indígena" en conmemoración y recuerdo de Bartolina Sisa, mujer del Pueblo Quechua asesinada por las fuerzas realistas durante la rebelión anticolonial de Túpaj Katari, en el Alto Perú.

Así lo afirma el sitio oficial del Centro Internacional para la promoción de los Derechos Humanos, organismo auspiciado por UNESCO (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS para la EDUCACIÓN, LA CIENCIA y LA CULTURA), donde también se explica:

"Este día tiene como objetivo rendir homenaje a todas las mujeres de los pueblos originarios del mundo y lograr visibilizar su trascendencia histórica. Ellas son las constructoras de los lazos interculturales, guardianas de la biodiversidad y la naturaleza frente a las consecuencias del cambio climático y referentes en la lucha frente a las injusticias, la discriminación y a las desigualdades.

Son quienes siempre encabezan las conquistas de derechos para sus comunidades y familias, trabajan y se organizan para el desarrollo de sus sustentos y llevan a cabo los reclamos por un mundo más justo, equitativo e igualitario.

Cada mujer es única. Cada mujer indígena no solamente es única sino también ejemplo de lucha, de compromiso, de resistencia, de superación, de amor por sus comunidades y de empoderamiento frente a las distintas adversidades de la vida".

Sin embargo, hasta el momento no hemos visto plasmado en una ley nacional la incorporación de esa fecha al calendario de conmemoraciones que contribuyen a profundizar, difundir y respetar los valores que intentan afianzarse.

Sumado a ello, la Comisión de aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, incorporado a nuestra Constitución Nacional, ha emitido en el año 2022 la Recomendación N°39 vinculada a los Derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas, con variadas acciones destinadas a los estados parte, por lo que es importante que se institucionalice el Día de la Mujer Indígena y que sea una jornada de difusión, reflexión y acciones estatales positivas con el fin de garantizar cada vez más los derechos de mujeres y niñas indígenas de nuestro país.

Por los argumentos expuestos y los que puedan incorporarse en su tratamiento, es que solicitamos se acompañe el presente proyecto de ley.